



PROVINCIA DE MISIONES
 Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y
 Tecnología
 Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2020: "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
 de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

POSADAS, 06 MAR 2020

RESOLUCIÓN N° 031

VISTO: la culminación del circuito de evaluación de ofertas educativas a distancia correspondiente a la 16ª Convocatoria, año 2019, por la cual las ofertas educacionales presentadas por el Instituto Lenguas Vivas, Código 0451, han obtenido el resultado de la evaluación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Proyecto Plan de Estudio de modalidad a distancia de la esta oferta, fue reconocido con VIABILIDAD por la autoridades de la Provincia de Misiones competentes en el circuito de evaluación federal de las ofertas educativas a distancia establecidos en la Resolución del CFCyE N° 183/02 y sus complementarias y modificatorias;

QUE la Comisión Federal de Evaluación y Acreditación de ofertas educativas a Distancia APROBÓ CON RESERVAS por dos (2) años el Proyecto de Plan de Estudio del Traductorado Literario y Técnico - Científico en Portugués (Tecnatura Superior), por Dictamen N° 2393/19 de fecha 04/07/2019, y ratificado por Resolución N° 476/19 del MCECyT de la Provincia de Misiones;

QUE se hace necesario dictar la norma aprobatoria del plan y la autorización a su aplicación;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROVINCIAL
 DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Estudios de Nivel Superior, modalidad a distancia, de la (TS) Traductorado Literario y Técnico - Científico en Portugués, objeto del Dictamen N° 2393/19 de fecha 04/07/19, presentado por el Instituto "Lenguas Vivas", Código 0451, con sede en Av. Cabred N° 1277 de la ciudad de Posadas, Misiones, CUE 5401216-00, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la aplicación del Plan aprobado por el artículo anterior, en la Provincia de Misiones, y en las sedes extraprovinciales, según lo determinen las normativas condicionales respectivas, exclusivamente para las cohortes 2020 a 2021.

ARTÍCULO 3º: COPIA de la presente Resolución, deberá dejarse a disposición del alumnado, y de terceros interesados, a la cual acompañará siempre un ejemplar del proyecto aprobado por la Comisión Federal.

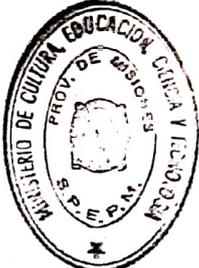
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Control Pedagógico y de Control de Gestión y Financiamiento. Gírese la presente al Departamento de Nacional de Títulos y Estudios del MECyT. Remítase copia autenticada al Instituto. Cumplido, ARCHÍVESE.

Antonio
 Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PEDAGÓGICO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología

Gustavo
 Lic. GUSTAVO IANZANO
 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología

ES COPIA VERDADERA

Antonio
 Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PEDAGÓGICO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología



Luis
 Lic. LUIS A. BOGADO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología